



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Resolución (6974) 16 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No. 6960 del 07 de diciembre de 2021 "Por la cual el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano integra la lista de candidatos, otorga aval para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Huila periodo Constitucional 2022 – 2026 y adopta otras decisiones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 6960 de 2021, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano integró la lista de candidatos y otorgó aval para Cámara de Representantes en la circunscripción Electoral de Huila.

Que el Sr. **JUAN CARLOS DUSSAN QUIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.123.219, presentó renuncia a la candidatura y cumplió con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que se hace necesario otorgar nuevos avales, modificar e inscribir la lista de candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Huila periodo Constitucional 2022 – 2026.

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, designará la función de inscripción de la nueva lista de candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Huila al Dr. **JUAN CARLOS DUSSAN QUIZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 12.123.219 de Neiva.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional

RESUELVE



ARTÍCULO 1. El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, otorga avales y en efecto, modifica la lista candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Huila periodo Constitucional 2022 – 2026, que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en los comicios electorales del 13 de marzo de 2022:

NÚMERO EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
103	NUBIA SEGURA LOSADA	55.059.231

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Huila, será el asignado en este aval, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-7 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los avales otorgados en la Resolución 6960 de 2021 y que no son objeto de modificación, continuarán conservando el mismo valor jurídico.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para modificar la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Huila para la elección del 13 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, delega al Dr. Dr. **JUAN CARLOS DUSSAN QUIZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 12.123.219 de Neiva, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil



correspondiente a los candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Huila.

ARTÍCULO 5. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chayarro - Director Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veedor Nacional